



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹
DÉCIMA TERCERA
SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
-RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las 19:00 (diecinueve horas) del 25 (veinticinco) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco) se reunieron en el recinto destinado para tal efecto quienes integran el pleno de la SRCDMX, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera² y magistrada María Guadalupe Silva Rojas -presidenta- ante la secretaria general de acuerdos Berenice García Huante.

Una vez verificado el quorum por parte de la secretaria, informó sobre el asunto a tratar y resolver, el cual correspondió a 1 (un) juicio de la ciudadanía.

La magistrada presidenta sometió a consideración del pleno la propuesta de orden del día para su discusión y resolución, la que fue aprobada en votación económica.

1. La secretaria general de acuerdos Berenice García Huante, dio cuenta con el proyecto de sentencia formulado por el **magistrado en José Luis Ceballos Daza**, relativo al juicio de la ciudadanía **SCM-JDC-43/2025**, refiriendo lo siguiente:

“Doy cuenta con el **juicio de la ciudadanía 43 de este año**, promovido por un ciudadano a fin de combatir la sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala que sobreseyó el medio de impugnación primigenio por falta de interés jurídico de la parte actora, presentado para controvertir la convocatoria del proceso electivo de las personas delegadas del Ayuntamiento de Tlaxcala, ello al advertir que no había constancia de registro de su participación en dicho proceso.

Al respecto, el proyecto propone desechar la demanda, toda vez que la misma carece de firma autógrafa.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en el caso, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal electoral), referida en lo sucesivo como **SRCDMX**.

² En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada de 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.”

Sometido el proyecto a la consideración del pleno sin alguna intervención, fue aprobado por **unanimidad** de votos.

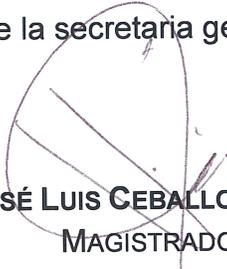
En consecuencia, en el **juicio de la ciudadanía 43, de este año**, se resolvió:

ÚNICO. Desechar la demanda.

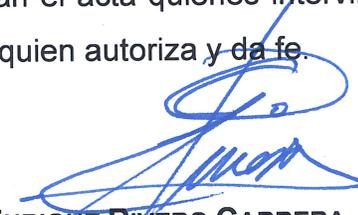
Agotados los asuntos que motivaron la sesión, se declaró concluida siendo las 19:04 (diecinueve horas con cuatro minutos) de la misma fecha en que inició.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 262, 265-VIII y 269-I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 53-I, VIII, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior de este tribunal, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.



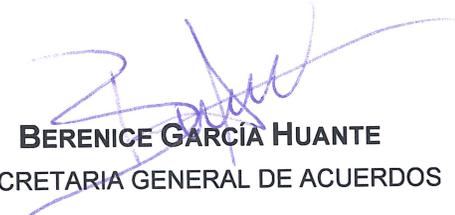
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA
MAGISTRADO EN FUNCIONES



MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA



BERENICE GARCÍA HUANTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS